2803/2025

Buenos Aires,  de  noviembre de 2025.-

Agréguese. Con la constancia que surge del sistema informático del Banco de la Nación Argentina, tiénese por acreditado el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO JOSE NAVEIRA DE CASANOVA
Date: 2025.11.10 12:31:47 ART

#40638420#479848265#20251110112120681